ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/639 *Aprobación del Proyecto de actuación a instancia de la entidad Áridos Espeluy Sociedad Limitada.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el proyecto de actuación tramitado a instancia de don Gonzalo Casado Rubio actuando en representación de la Entidad Áridos Espeluy S.L. con CIF B23375868, domicilio en c/ Antonio Machado 21 de Mengíbar por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para limpieza y reciclaje de residuos ubicados en la parcela 19 del polígono 20 procedentes del arreglo y mejora de parte de la carretera N-323 entre Mengíbar y Bailén, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, Gonzalo Casado Rubio por considerarse dicha actividad como proyecto de utilidad pública.

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización de emisiones a la atmósfera a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible. Informe del organismo de cuenca por encontrarse en las inmediaciones del Rio Guadalquivir. Informe del organismo competente en materia de carreteras por su localización junto a la N-323 así como la licencia municipal la cual fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 2 años.

Asimismo el promotor de la actividad deberá tramitar y obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con carácter previo a la obtención de la preceptiva licencia de obras.

Segundo.- Resultando que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Los procedimientos que, al momento de entrada en vigor de la presente ley, estuvieran ya iniciados, se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación en vigor en el momento de su iniciación, por lo que la actuación podrá seguir su tramitación conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

cve: BOP-2022-639
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de utilidad pública, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como al promotor a los efectos oportunos."

Jabalquinto, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2022-639
Verificable en https://bop.dipujaen.es